

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA  
EJERCITO NACIONAL**



**COMANDO LOGISTICO  
CENAC PERSONAL  
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA**

<b>1. COMPETENCIA CONTRACTUAL</b>	Coronel <b>VICTOR HUGO VIDAL RAMIREZ</b> Cargo DIRECTOR DEL CENAC PERSONAL Resolución de Delegación 4519 DEL 27 MAYO DE 2016		
<b>2. GERENTE DEL PROYECTO</b>	CT. <b>JOHN FABIO LIZCANO RODRÍGUEZ</b> Oficial de Planes Cenac Personal (o quien haga sus veces) Resolución No. 003 DEL 02 DE ENERO DE 2018		
<b>3. SUPERVISOR DEL CONTRATO</b>	<b>COMITÉ DE CONTRATACION</b>	<b>GRADO Y NOMBRES</b>	<b>CARGO</b>
	SUPERVISOR –SECCION PLANES (PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTION )	SS. ROBAYO NEGRO LUIS GABRIEL	SUBOFICIAL DE PLANES Y/O QUIEN HAGA SU VECES
	SUPERVISOR –SECCION CONTRATACION (PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTION)	CT. JOHANN ANDRES HERNANDEZ MARIÑO	JEFE DE CONTRATACION Y/O QUIEN HAGA SUS VECES
	SUPERVISOR-SECCION INVENTARIOS (PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTSION )	SS. ARIAS VIDAL NELSON	SUBOFICIAL DE INVENTARIOS Y/O QUIEN HAGA
	SUPERVISOR- SECCION CONTABILIDAD (PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTION )	PD. 02 ALIX MOZO MILLAN CONTADORA Y/O QUIEN HAGA SUS VECES	CONTADORA CENAC PERSONAL Y/O QUIEN HAGA SUS VECES
	SUPERVISOR- SECCION AYUDANTIA Y CONTROL INTERNO (PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTION )	SS. TORRES GARZON JAVIER MAURICIO AYUDANTE Y/O QUIEN HAGA SUS VECES	AYUDANTE DE DIRECCION Y/O QUIEN HAGA SUS VECES
	<b>RESOLUCION 003- DEL 02/01/2018</b>		
<b>4.COMITÉ ESTRUCTURADOR<sup>1</sup></b>	SS. FABIAN LEONARDO PARAMO <b>Suboficial de contratos y/o quien haga sus veces</b> Comité Estructurador Resolución No. 003 DEL 02 DE ENERO DE 2018		
<b>5.COMITÉ EVALUADOR</b>	SS. FORERO ACOSTA EDWIN YESID <b>Suboficial precontractual y/o quien haga sus veces</b> Comité Evaluador Resolución No. 003 DEL 02 DE ENERO DE 2018		
<b>6. CDP</b>	CDP No. 1618 FECHA: 2017-01-12 Unidad: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL Dependencia: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL Posición catálogo de gasto: A-2-0-4-41-13 OTROS GASTOS POR ADQUISICION		

<sup>1</sup>No es necesario el nombramiento de un comité plural

	<p>DE SERVICIOS Fuente: Nación Recurso: 10 Valor: \$399.900.000</p>
<b>7. DEPENDENCIA – UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE</b>	CENAC DE PERSONAL EJÉRCITO NACIONAL
<b>8. TIPO DE CONTRATO</b>	Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión
<b>9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS ( Decreto 1082 de 2015)</b>	
a. <b>DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN</b>	<p>Mediante la Disposición No. 0004 fechada 26 de febrero de 2016, aprobada mediante las resoluciones No. 011 del 07 de marzo de 2016, emanada del Comando General del Ejército, y la resolución No. 3402 del 28 de abril de 2016, emanada del Ministerio de Defensa Nacional "Se reestructura el Ejército Nacional, se aprueban sus Tablas de Organización y Equipo y se dictan otras disposiciones"</p> <p>Que en los actos administrativos antes relacionados, se elimina de la estructura organizativa de la Dirección de Personal, la Subdirección de Personal. Así mismo, se crea y activa la Central Administrativa y Contable Especializada CENAC PERSONAL.</p> <p>Que mediante Directiva No. 00270 de 12 de mayo de 2016, cuyo asunto es "ACTIVACIÓN CENTRALES ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES "CENAC" ESPECIALIZADOS TIPO B", se ordena que "(...) Las funciones administrativas y de ordenación del gasto que venía desempeñando la Dirección de Bienestar y Disciplina "DIBIE" y la Subdirección de Personal, serán asumidas por el CENAC PERSONAL teniendo en cuenta la Resolución de Delegación del Gasto Vigente (...)"</p> <p>Que mediante Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de mayo de 2016, el señor Ministro de Defensa Nacional, debidamente facultado por el artículo 12 de la Constitución Política, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 Subrogado por el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995 y adicionado por el artículo 21 de la ley 1150 de 2007, el artículo 110 del Decreto 111 de 1996; artículos 9, 10, 11 y 12 de la ley 489 de 1998 y el Decreto 049 de 2003 modificado parcialmente por el Decreto 4890 de 2011, delegó en el Director de la Central Administrativa y Contable Especializada CENAC de Personal, la facultad de planear, seleccionar, contratar y ejecutar, los contratos estatales en relación con las funciones y cuya cuantía se estime entre los 0 a 10000 SMLMV.</p> <p>La Central Administrativa y Contable de Personal en cumplimiento de su misión, centraliza la parte administrativa y contable mediante el desarrollo de los procesos contractuales y la ejecución de los recursos asignados por el Comando Superior dentro de las normas y políticas administrativas y contables. Tiene como misión concentrar la Función Administrativa de las Direcciones</p>

Centralizadas a través de la ordenación del gasto, la ejecución de la cadena presupuestal y de los procesos contractuales, contables de tesorería y de control de inventarios, inherentes a la operación y funcionamiento de las Unidades dependientes administrativamente, dentro del marco normativo vigente, bajo premisas de mejora continua a través de una centralización competitiva y efectiva.

La Central Administrativa y Contable de Personal a partir del 12 de Mayo de 2016, por intermedio de la sección de presupuesto centraliza y ejecuta los recursos asignados por el departamento financiero para satisfacer las necesidades básicas de las Direcciones Centralizadas, sin embargo, de acuerdo a la TOE actual de conformación de esta unidad el personal militar y civil de planta con el que se cuenta no es suficiente ni idóneo para satisfacer la necesidad.

De conformidad con lo expuesto y en consideración a lo establecido en el Plan No. 0004480 del 22 de Octubre de 2017, se hace necesario contratar profesionales, técnicos y/o tecnólogos multidisciplinarios de acuerdo a las necesidades presentadas por cada sección de la unidad para cumplir con la misión encomendada, conforme a lo siguiente:

Desde el punto de vista jurídico se requiere la contratación de por lo menos cuatro (4) abogados especializados en Derecho Administrativo, contractual, Contratación Estatal, Derecho Público y/o afines que cuenten con experiencia en contratación, de acuerdo al volumen de procesos de contratación de la CENAC PERSONAL, uno de ellos para asesorar integralmente en la contratación de prestadores de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión de la central administrativa y contable de personal y de las unidades centralizadas así como asesorar y conceptuar en todo lo relacionado con las situaciones especiales "*sui generis*" que surjan durante la ejecución contractual, y tres (3) abogados especializados para asesorar las negociaciones contractuales de la unidad en el Área de Adquisición de bienes y Servicios así como recomendar soluciones a los problemas del entorno que se puedan suscitar, hacer parte de los comités evaluador y estructurador de los procesos, rendir conceptos, elaborar documentos del proceso contractual, asistir a audiencias y demás actos procesales establecidos en la Constitución y la Ley para las modalidades de selección establecidas en la contratación pública (Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Mínima Cuantía y Contratación Directa) todos mediante la utilización de las plataformas electrónicas de contratación estatal SECOP I Y SECOP II

De la misma manera se requiere de un (1) abogado titulados, para que coadyuve como apoyo en la elaboración de documentos del proceso contractual de prestadores de servicios y sea responsable del trámite administrativo en etapa post contractual referente a las liquidaciones de los contratos suscritos, así como en el cumplimiento de plazos emanados del comando superior y estadísticas del proceso contractual, proyección de documentos y demás funciones jurídicas que le sean asignadas.

Desde el punto de vista económico se requiere la contratación de (2) profesionales en Economía, Administración de empresas, Contaduría y/o Áreas Afines para desempeñarse como asesores en la parte económica, financiera, de mercado de los procesos de contratación que adelante la entidad, actuando

	<p>como parte de los comités evaluador y estructurador de los procesos, rendir conceptos, revisar ofertas, elaborar estudios de mercado, cotejar información histórica de contratos y demás actos procesales establecidos en la Constitución y la Ley para las modalidades de contratación pública (Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Mínima Cuantía y Contratación Directa) utilizando las plataformas electrónicas de contratación estatal SECOP I Y SECOP II</p> <p>Frente a la planeación estratégica de los proceso de contratación, se hace necesario contratar a un profesional cuya área de conocimiento sea en Economía, Administración, Contaduría, y/o áreas Afines con experiencia en ejecución y planeación del presupuesto para apoyar la elaboración del plan anual de adquisiciones de la unidad, planes centralizados y demás documentos y gestiones relativas al proceso de planeación de la Central Administrativa y Contable de Personal, utilizando las plataformas electrónicas de contratación estatal SECOP I Y SECOP II</p> <p>Así mismo, teniendo en cuenta que la Central Administrativa y Contable de Personal se encuentra en proceso de consolidación dado su reciente creación, se requiere de un profesional en el área de las ciencias económicas y/o administrativas que coadyuve a desarrollar y ejecutar procesos y procedimientos conforme al Sistema integrado de control interno y de Gestión de Calidad que maneja el Ejército Nacional acorde a la trazabilidad establecida y el manejo de procesos asignados a la CENAC.</p> <p>Ahora bien; teniendo en cuenta el gran número de procesos contractuales que maneja la Central administrativa y Contable de personal, respecto adquisición de bienes servicios y bienes y prestadores de servicios, se hace necesario contratar los servicios de apoyo de por lo menos (1) técnico o tecnólogo en gestión documental y/o archivistas que coadyuven en la ordenación y archivo de los documentos soportes tanto carpetas en medio físico como en archivo digital;</p> <p>Así mismo se hace necesario la contratación de mínimo (2) técnicos y/ tecnólogos en áreas administrativas y/o contables y/o afines como apoyo a la gestión de la unidad, el primero para coadyuvar en la revisión de la documentación previa para el pago de los prestadores de servicios (PS) que contrata la CENAC elaboración de egresos y escaneo de las mismas y el segundo para coadyuvar en el proceso de liquidación de los contratos, elaboración de actas, recolección de firmas, registro de las mismas así como control y trazabilidad del proceso.</p> <p>Dable es resaltar que la necesidad de la Central Administrativa y contable de personal se presenta durante toda la vigencia 2018 en cumplimiento de su misión como centralizador, sin embargo, por restricciones presupuestales algunos perfiles se proyectan por un plazo inferior, sin embargo, la necesidad subsiste.</p> <p>En relación con lo anterior y teniendo en cuenta el certificado de planta, se evidencia que el personal militar y/o civil de planta con perfil profesional y/o técnico/tecnólogo requerido que puedan coadyuvar en el cumplimiento de la misión, se encuentra apoyando a otras Unidades Militares del Ejército Nacional.</p>
--	--

	CANT	PERFIL	COGIDOS UNSPC	AREA	PROFESIÓN/ ESPECIALIDAD
<b>b. PERFIL PROFESIONAL</b>	3	CATEGORIA 4 NIVEL 4	80111607	CONTRATACION	ABOGADO CON POSGRADO EN DEFECCION ADMINISTRATIVO, CONTRATACION ESTATAL, DEFECCION PUBLICO Y/ O ÁREAS AFINES, CON EXPERIENCIA SUPERIOR DE 5 AÑOS
	1	CATEGORIA 4 NIVEL 2	80111607	CONTRATACION	ABOGADO CON POSGRADO EN DEFECCION ADMINISTRATIVO, CONTRATACION ESTATAL, DEFECCION PUBLICO Y/ O ÁREAS AFINES, CON EXPERIENCIA SUPERIOR A 1 AÑO
	1	CATEGORIA 3 NIVEL 2	80111607	CONTRATACION	ABOGADO TITULADO CON EXPERIENCIA SUPERIOR A (1) AÑO
	1	CATEGORIA 4 NIVEL 4	81121500	CONTRATACION	PROFESIONAL CUYA ÁREA DE CONOCIMIENTO SEA EN ECONOMÍA ADMINISTRACIÓN, CONTADURÍA Y/O PÚBLICO O AFINES, CON EXPERIENCIA SUPERIOR A 5 AÑOS
	DEL	CATEGORIA 3 NIVEL 4	81121500	CONTRATACION	PROFESIONAL CUYA ÁREA DE CONOCIMIENTO SEA EN ECONOMÍA ADMINISTRACIÓN, CONTADURÍA Y/O PÚBLICO O AFINES, CON EXPERIENCIA SUPERIOR A 5 AÑOS
	1	CATEGORIA 3 NIVEL 3	81141601 80101504	PLANEACION	PROFESIONAL CUYA ÁREA DE CONOCIMIENTO SEA EN ECONOMÍA ADMINISTRACIÓN, CONTADURÍA Y/O PÚBLICO O AFINES, CON EXPERIENCIA SUPERIOR A 3 AÑOS
	1	CATEGORIA 3 NIVEL 2	80101510 80101505	AYUDANTIA/ CONTROL INTERNO	PROFESIONAL CUYA ÁREA DE CONOCIMIENTO SEA EN ECONOMÍA ADMINISTRACIÓN, CONTADURÍA Y/O PÚBLICO O AFINES CON EXPERIENCIA SUPERIOR A 1 AÑO
	1	CATEGORIA 2 NIVEL 2	78131602	AYUDANTIA	TÉCNICO/TECNOLOGO EN GESTIÓN DOCUMENTAL Y/O ARCHIVO Y/O AFINES CON EXPERIENCIA SUPERIOR A 1 AÑO
	1	CATEGORIA 2 NIVEL 2	84111500	CONTABILIDAD	TÉCNICO O TÉCNICO EN ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y/O CONTABLES Y/O AFINES CON EXPERIENCIA SUPERIOR A 1 AÑO
	1	CATEGORIA 2 NIVEL 2	80161501	CONTRATACION	TÉCNICO O TÉCNICO EN ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y/O CONTABLES Y/O AFINES CON EXPERIENCIA SUPERIOR A 1 AÑO
<b>c. Objeto contractual y obligaciones contractuales</b>	<b>Verificar en el Anexo No. 1 del presente estudio previo</b>				
<b>d. RIESGOS LABORALES</b>	De conformidad con la actividad principal de la empresa y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así: <b>Clase I, de Riesgo Mínimo.</b>				
<b>e. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA</b>	<b>Modalidad de contratación:</b> Contratación directa. <b>Justificación de la modalidad de contratación:</b> Por regla general la selección de contratistas del Estado debe realizarse mediante el proceso de licitación pública (Numeral 1º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007), no obstante, excepcionalmente en razón al monto del presupuesto oficial la escogencia puede adelantarse a través de un proceso de selección abreviada de menor o mínima cuantía; incluso, en algunos casos excepcionales, será viable acudir a la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con el contratista que demuestre estar				

	<p>en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, idoneidad y experiencia relacionada con el área del conocimiento requerido.</p> <p>Consecuente con lo expuesto y teniendo en cuenta el fundamento jurídico que más adelante se relaciona en el presente estudio, se recomienda al competente contractual, hacer uso de la excepción legal, con el fin de eliminar riesgos en el incumplimiento del objeto y obligaciones del futuro contrato, así como garantizar, la calidad, cualidades y seguridad en el manejo de la información del Ejército Nacional.</p>
<p>f. <b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b></p>	<p><b>LEY 1150 DE 2007</b>  <b>Artículo 2. De las modalidades de selección.</b> <i>La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:</i>  (...) </p> <p><b>4. Contratación directa.</b> <i>La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:</i>  (...) </p> <p><i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i></p> <p><b>DECRETO 1082 DE 2015</b>  <b>Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.</b> <i>Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</i></p> <p><i>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</i></p> <p><i>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</i>  <i>(Decreto 1510 de 2013, artículo 81)</i></p>
<p>g. <b>VALOR DEL CONTRATO</b></p>	<p><b>El valor de cada contrato se puede verificar de acuerdo a Anexo 1 del presente estudio previo</b></p>
<p>h. <b>JUSTIFICACIÓN DEL VALOR</b></p>	<p>En concordancia con el plan No. <b>004480 del 22 de OCTUBRE DE 2017</b> suscrito por el señor Mayor General Mario Augusto Valencia Valencia Jefe de Estado Mayor de Planes y Políticas, los honorarios de los futuros contratistas se</p>

<b>CONTRATO</b>	ajustan a los parámetros y directrices emitidas por la Fuerza.
i. <b>FORMA DE PAGO</b>	<p>El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará de acuerdo a lo estipulado en el <b>Anexo No. 1 del presente estudio previo</b></p> <p><b>NOTA 1:</b> APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, la CENANC DE PERSONAL debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo a la Directiva de viáticos y pasajes que se encuentre vigente.</p> <p>Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.</p> <p>Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar al <b>SUPERVISOR DEL CONTRATO</b> , los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el <b>CONTRATISTA</b> y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.</li> <li>✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido</li> <li>✓ Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. el certificado y carné de afiliación a la ARL, así como el soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.</li> <li>✓ Formato anexo "3. DATOS GENERALES" debidamente diligenciado</li> <li>✓ Los demás requisitos exigidos por la CENAC</li> </ul>
j. <b>ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO</b>	<p>Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser:</p> <p>Riesgos asumidos por el contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato.</li> <li>(ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional.</li> <li>(iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado</li> <li>(iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que</li> </ul>

	<p>llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente</p> <p>(v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes</p> <p>(vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL.</p> <p>Riesgos asumidos por la entidad contratante:</p> <p>(i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista</p> <p>(ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe</p> <p>(iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal</p>
<p>k. <b>GARANTÍAS EXIGIDAS</b></p>	<p><b>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO</b></p> <p><b>Cumplimiento del contrato.</b> Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más.</p> <p><b>Calidad del servicio.</b> Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más.</p> <p>El cubrimiento de los riesgos antes señalado, el contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante el, contrato de seguro contenido en una póliza.</p>
<p>l. <b>NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA</b></p>	<p>La naturaleza de los contratistas requeridos por EL CENAC PERSONAL son personas naturales.</p>
<p>m. <b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b></p>	<p><b>El plazo de ejecución de cada contrato se puede verificar de acuerdo a Anexo 1 del presente estudio previo</b></p>
<p>n. <b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b></p>	<p>El objeto contractual se cumplirá principalmente en la ciudad de Bogotá D.C. Edificio Comando de Personal Ejercito Nacional.</p>
<p><b>10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE</b></p>	<p>De acuerdo al <b>artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015</b>, Se recomienda al ordenador del gasto no extender la invitación a varios oferentes</p>

<p><b>DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS</b></p>	<p>a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento como quiera que la modalidad de selección es <b>CONTRATACION DIRECTA</b>, adicional a ello las personas naturales relacionadas cumplen el perfil y experiencia requerida.</p>
<p><b>11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO</b></p>	<p>De acuerdo a los certificados de idoneidad, que hace parte del presente este estudio previo, el Gerente del Proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador, recomienda al competente contractual, contratar con el personal relacionado en el <b>Anexo No. 1</b> del presente estudio previo.</p>

**ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO**